
NORMA CUBANA

NC

965: 2013

**DIRECTRICES PARA EVALUAR LA COMPETENCIA DE LOS
LABORATORIOS DE ENSAYO QUE PARTICIPAN EN EL
CONTROL DE LAS IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DE
ALIMENTOS**

**Guidelines for the assessment of the competence of testing laboratories involved
in the import and export control of food**

ICS: 71.040.10

**1. Edición Octubre 2013
REPRODUCCIÓN PROHIBIDA**

**Oficina Nacional de Normalización (NC) Calle E No. 261, El Vedado, La Habana. 10400
Cuba. Teléfono: 830-0835 Fax: (537) 836-8048; Correo electrónico: nc@ncnorma.cu;
Sitio Web: www.nc.cubaindustria.cu**



Cuban National Bureau of Standards

NC 965: 2013

Prefacio

La Oficina Nacional de Normalización (NC) es el Organismo Nacional de Normalización de la República de Cuba y representa al país ante las organizaciones internacionales y regionales de normalización.

La elaboración de las Normas Cubanas y otros documentos normativos relacionados se realiza generalmente a través de los Comités Técnicos de Normalización. Su aprobación es competencia de la Oficina Nacional de Normalización y se basa en las evidencias del consenso.

Esta Norma Cubana:

- Ha sido elaborada por el Comité Técnico de Normalización NC/CTN 46 de Métodos de Análisis y Toma de Muestras, en el que están representadas las siguientes entidades:
 - Instituto Cubano Investigación de Derivados de la Caña de Azúcar. ICIDCA; AZCUBA.
 - Instituto de Higiene de los Alimentos. INHA; MINSAP.
 - Centro Nacional de Inspección de la Calidad. CNICA; MINAL.
 - Laboratorio de Supervisión de la Calidad CUBACONTROL S.A. MINCEX.
 - Laboratorio Nacional de Higiene de los Alimentos. LNHA – IMV; MINAG.
 - Centro de Investigaciones Pesqueras. CIP; MINAL.
 - Centro de Gestión y Desarrollo de la Calidad. CGDC – ONN; CITMA.
 - Instituto Nacional de Investigaciones Metrológicas. INIMET – ONN; CITMA.
 - Dirección de Normalización. DN – ONN; CITMA.
- Es una adopción idéntica del documento “CODEX CAC/GL 27-1997: *Directrices para evaluar la competencia de los laboratorios de ensayo que participan en el control de las importaciones y exportaciones de alimentos.*”
- Mantiene el formato original del documento adoptado y se han actualizado las referencias normativas.

© NC, 2013

Todos los derechos reservados. A menos que se especifique, ninguna parte de esta publicación podrá ser reproducida o utilizada en alguna forma o por medios electrónicos o mecánicos, incluyendo las fotocopias, fotografías y microfilmes, sin el permiso escrito previo de:

Oficina Nacional de Normalización (NC)

Calle E No. 261, Vedado, La Habana. 10400 Cuba.

Impreso en Cuba.

DIRECTRICES PARA EVALUAR LA COMPETENCIA DE LOS LABORATORIOS DE ENSAYO QUE PARTICIPAN EN EL CONTROL DE LAS IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DE ALIMENTOS

AMBITO DE APLICACIÓN

1. Estas directrices proporcionan un marco de referencia para la aplicación de medidas de aseguramiento de la calidad destinadas a asegurar la competencia de los laboratorios de ensayo que participan en el control de las importaciones y exportaciones de alimentos.
2. La finalidad de estas directrices es prestar ayuda a los países en la aplicación de sus requisitos para el comercio de los productos alimenticios, con miras a proteger a los consumidores y facilitar el comercio equitativo.

REQUISITOS

3. Los laboratorios que intervienen en el control de las importaciones y exportaciones de alimentos deben adoptar los siguientes criterios de calidad:
 - Cumplir con los criterios generales para laboratorios de ensayo que figuran en la norma NC-ISO/IEC 17025:2006 *Requisitos generales de competencia para laboratorios de calibración y ensayo*;
 - Participar en planes apropiados de pruebas de competencia para el análisis de alimentos, que se ajusten a los requisitos enunciados en el "*Protocolo Internacional Armonizado de Pruebas de Competencia para Análisis de Laboratorio Analíticos (Químicos)*", *Pure and Appl. Chem.* 78 (2006) 145-196;
 - Aplicar, siempre que se disponga de ellos, métodos de análisis que se hayan validado con arreglo a los principios establecidos por la Comisión del CODEX ALIMENTARIUS; y
 - Emplear procedimientos de control interno de la calidad, tales como los descritos en "*Harmonized Guidelines for Internal Quality Control in Analytical Chemistry Laboratories*", *Pure and Appl. Chem.* 67 (1995) 649-666.
4. Los organismos que se encargan de la evaluación de los laboratorios mencionados deberán cumplir con los criterios generales de acreditación de los laboratorios, tales como los que figuran en la norma NC-ISO/IEC 17011:2005 Evaluación de la conformidad — Requisitos generales para los organismos de acreditación que realizan la acreditación de organismos de evaluación de la conformidad.